



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1.159)
02 MAYO 2016

“Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana San Antonio - Etapas I y II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 565 del 22 de febrero de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana San Antonio - Etapas I y II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana denominado "San Antonio Etapas I y II", como fecha de apertura el 22 de febrero y fecha de cierre el 7 de marzo de 2016.

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFANDI - VALLE" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "San Antonio etapas I y II" del Distrito de Buenaventura, mediante el radicado No. 2016ER0025248 del 11 de marzo de 2016, remitió en medio magnético y físico la base de datos de la postulación para el Macroproyecto de "San Antonio Etapas I y II" y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI - VALLE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 21 de abril de 2016.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 21 de abril de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de mil ciento veintiocho millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos mcte. (\$1.128.869.232).

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana San Antonio - Etapas I y II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional -Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio Etapas I y II", cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma mil ciento veintiocho millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos mcte. (\$1.128.869.232), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO SAN ANTONIO - ETAPA I

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV Asignado
1	1111785095	ESPINOSA RODRIGUEZ YESSICA	Etapa I, 2 Pisos, Sala Comedor, Cocina, 1 Baño, 2 Habitaciones, Zona de futuro desarrollo, Balconada.	53.093.983
TOTAL SFV ASIGNADOS EN EL MACROPROYECTO - ETAPA I - 1				\$53.093.983

MACROPROYECTO SAN ANTONIO - ETAPA II

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV Asignado
1	1111800650	CABALLERO HURTADO CINDY JOHANNA	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
2	94441670	CAICEDO MONTAÑO EMERSON	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
3	1061794111	FLORES CUERO JUAN DANIEL	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
4	1111802753	GUERRERO MOSQUERA ROGERS STEVEN	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana San Antonio - Etapas I y II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV Asignado
5	31610976	HURTADO MURILLO SANDRA PATRICIA	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
6	38469550	MARTINEZ PINILLOS NIMIA	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
7	31588922	MICOLTA TABORDA MARIA CENEIDA	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
8	1028187012	MOSQUERA VALENCIA ELAINER	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
9	31382312	MOSQUERA VALOIS CECILIA	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
10	1111741997	MURILLO RODRIGUEZ LADY JOHANA	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
11	31602748	ORDOÑEZ AGUIRRE SAMARI	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
12	16504918	OSORIO ORDOÑEZ EDWIN GIOVANNI	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
13	1028185065	RENTERIA DIAZ LUZ MAYERLY	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
14	1144155199	TENORIO IBARGUEN PAULA ANDREA	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
15	29233424	VALENCIA VIVEROS CARMEN EVELSI	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
16	16206224	VILLA CORTES JAVIER	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
17	48640201	VIVEROS MOSQUERA MARICEL	SAN ANTONIO ETAPA II	63.280.897
TOTAL SFV ASIGNADOS EN EL MACROPROYECTO SAN ANTONIO ETAPA II - 17				\$1.075.775.249

TOTAL SFV ASIGNADOS - 18	\$1.128.869.232
---------------------------------	------------------------

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana San Antonio - Etapas I y II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

02 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. *NE*
Revisó: Viviana Rozo E. *VR*
Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*

